



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 003/SO/31-01-2023.

RELATIVO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y EL 9 DE ENERO DEL 2023.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó una **sesión el 9 de diciembre del 2022**, donde se desahogó los siguientes puntos:

En desahogo del punto número 1.— relativo al análisis de la propuesta de modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en atención a las necesidades administrativas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2022. Se pretende realizar una sexta modificación del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos, en atención a las necesidades administrativas de este instituto electoral, con la finalidad de incorporación de ingresos extraordinarios, los rendimientos financieros correspondientes del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, por un importe de \$528,895.97 (Quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 97/100 MN). Que de conformidad con el presupuesto de ingresos aprobado mediante acuerdo 65/SO/29-11-2022, por el Consejo General de este Instituto, se incorporan los ingresos extraordinarios descritos en el considerando anterior para sumar la cantidad de \$332,369,114.31 (Trescientos treinta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento catorce pesos 31/100 MN). Como presupuesto modificado para el presente ejercicio.

En desahogo del punto número 2.— relativo al análisis del proyecto de Acuerdo 019/JE/09-12-2022, por el que se modifica el Calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales para el ejercicio 2022, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El proyecto que se presenta es con la finalidad de hacer eficiente todas las actividades de este Organismo Electoral, así como atender a la ciudadanía en general para la atención de los asuntos en trámite, consultas, planteamientos y términos legales, y de acuerdo al segundo periodo vacacional, autorizado; se propone la modificación del Calendario de días de descanso obligatorios y periodos vacacionales para el personal de este Instituto durante el ejercicio fiscal 2022, específicamente en el segundo periodo vacacional, aprobando que dicho periodo quede en los siguientes términos:

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DÍAS DE DESCANSO Y PERIODOS VACACIONAL	FECHAS	FUNDAMENTO LEGAL
---	---------------	-------------------------



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Segundo periodo vacacional: del 19 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023. (Diez días hábiles)	Del 19 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23. (El 04 de enero del 2023, inicio de labores)
---	--	---

En desahogo del punto número 3.— relativo al Análisis del proyecto de Acuerdo 020/JE/09-12-2022, por el que se determina la continuidad de las medidas de seguridad para atender la situación sanitaria prevaleciente por el Virus SARS-COV2, para el periodo comprendido del 4 al 31 de enero del 2023. Se aprobó de manera unánime la continuidad de dichas medidas, con base a la disminución de casos activos en las últimas semanas en el País y en el Estado como resultado de la 5ª ola de contagios, el Gobierno del estado, a través de la Secretaría de Salud informa que, se continua con los porcentajes de ocupación y aforos de las actividades en el Estado, con el propósito de continuar avanzando en la recuperación de las actividades económicas y sociales, privilegiando la salud y el bienestar de la población. En atención a las disposiciones que emite el Gobierno del Estado, de manera general se exhorta para que todo el personal de este Órgano Electoral continúe reforzando y cumpla con las medidas sanitarias para evitar contagios de nuevas cepas del virus, en perjuicio de la salud, de la economía y de la pérdida de empleos, apegándose a las recomendaciones sanitarias y las acciones establecidas en las Estrategias Específicas que forman parte del Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno seguro de las actividades presenciales en este Instituto Electoral.

En desahogo del punto número 4.— relativo al Análisis del proyecto de Acuerdo 021/JE/09-12-2022, por el que se emiten criterios para regular el ejercicio y comprobación de los recursos destinados para el traslado de las autoridades comunitarias para su participación en los diálogos consultivos municipal o regional, como parte de las etapas para la implementación de la acción afirmativa que se ordena en la sentencia SCM-JDC-274/2020, y acumulado. Dicho proyecto se aprobó de manera unánime, dado que, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, la de: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros; así como organizar, dirigir y controlar la administración de los mismos, así como la gestión en la prestación de los servicios generales del Instituto. Ahora bien, de acuerdo a lo que establecido en los Lineamientos para regular el procedimiento de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas del estado de Guerrero, a fin de diseñar las acciones afirmativas que garanticen su derecho a la representación en los consejos distritales y el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los Diálogos Consultivos son la IV Fase del Proceso de Consulta de la sentencia SCM-JDC-274/2020 y consiste en recopilar las propuestas, sugerencias e ideas colectivas de las comunidades y municipios indígenas y afro-mexicanos de Guerrero, dichos diálogos consultivos se desarrollarán en los lugares que al efecto apruebe el Consejo General de este Instituto Electoral en la convocatoria correspondiente, que podrán tener verificativo a nivel municipal, región, sub región o en la agrupación de diversos municipios que por su cercanía, afinidad cultural, comercial, política o social, permita el desplazamiento y movilidad de las autoridades comunitarias



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

que asistieran. El Instituto Electoral realizará las gestiones y acciones de difusión necesarias a efecto de generar las condiciones necesarias para la asistencia de las autoridades comunitarias a las sedes de los diálogos consultivos. Las autoridades comunitarias que participan, pertenecen a las regiones indígenas y afroamericanas del estado de Guerrero; y no es posible cubrir este servicio a través de un proveedor autorizado en cada localidad; por tal razón, es necesario regular el ejercicio y comprobación de los recursos destinados para el traslado de las autoridades comunitarias para garantizar su participación en los diálogos consultivos.

Por cuanto hace a la sesión de la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizada **el 9 de enero del 2023**, se desahogaron los siguientes puntos:

En desahogo del punto número 1.— relativo al Análisis de la propuesta de Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2023. La Directora Ejecutiva de Administración contextualizó a los asistentes la propuesta, quien lo realizó a través de la presentación de diversas diapositivas, teniendo como referente lo contenido en el Periódico Oficial Año CIII, edición 103, de fecha 27 de diciembre del 2022, mediante Decreto 424, donde el Congreso del Estado de Guerrero aprobó el Presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, haciendo una clasificación de aportaciones federales, inversión estatal directa, financiamiento público ordinario a partidos políticos y consultas ciudadanas, asimismo realizó una clasificación de dicho presupuesto de manera funcional en: Presupuesto base, Financiamiento público, Proceso electoral, Consultas ciudadanas, Proyectos estratégicos y Proyectos transversales. Dando por concluida de esa manera la propuesta de Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2023.

En desahogo del punto número 2.— relativo análisis del proyecto de Acuerdo 01/JE/09-01-2023, por el que se aprobó el Calendario de días de descanso obligatorio y periodos vacacionales para el ejercicio fiscal 2023, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Dicho proyecto fue aprobado por unanimidad, en virtud de que su finalidad es hacer eficiente todas las actividades de este Organismo Electoral, así como atender a la ciudadanía en general para la atención de los asuntos en trámite, consultas, planteamientos y términos legales, se propone la aprobación del calendario de días de descanso obligatorio que contempla la legislación laboral, los usos y costumbres, así como los periodos vacacionales para el personal de este organismo electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para quedar en los siguientes términos:

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y PERIODOS VACACIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DÍAS DE DESCANSO Y PERIODOS VACACIONAL	FECHAS	FUNDAMENTO LEGAL
--	--------	------------------



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero. (Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)	06 de febrero (lunes)	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. II Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo. (Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez)	20 de marzo (lunes)	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. III Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 6 y 7 de abril. (Semana Santa)	El 6 (jueves) y 7 (viernes) de abril	Por convencionalidad
El 1° de mayo, en conmemoración del día del trabajo.	1° de mayo (lunes)	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. IV Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Primer periodo vacacional, del 24 de julio al 06 de agosto. (Diez días hábiles)	Del 24 de julio al 06 de agosto	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 25.
El 30 de agosto, en conmemoración del día del burócrata	30 de agosto (miércoles)	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 16 de septiembre, en conmemoración Aniversario del inicio del movimiento de Independencia en México.	16 de septiembre (sábado)	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. V Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El día en que la Gobernadora del Estado rinda su informe de labores ante el Congreso del Estado.	Por designar, el día del informe	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 27 de octubre, en conmemoración de la erección del Estado de Guerrero.	27 de octubre (viernes)	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 01 y 02 de noviembre, en conmemoración del día de muertos.	1 y 2 de noviembre (miércoles y jueves)	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.	20 de noviembre (lunes)	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VI
El 25 de diciembre	25 de diciembre	Ley Federal del Trabajo, Art. 74, Fracc. VIII Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Segundo periodo vacacional: del 18 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024. (Diez días hábiles)	Del 18 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23. (El jueves 04 de enero del 2024, inicio de labores)

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de enero del 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.